

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Santa Clara virgen y fundadora.*

EL SOL..... {Sale..... á las 5 y 8 minutos.  
{Pónese., á las 6 y 52 minutos.

## Noticias extranjeras.

### FRANCIA.

Segun leemos en un periódico de Paris, ya son conocidos los resultados definitivos de la ley electoral de 31 de mayo. En 1848, al verificarse la eleccion de la presidencia de la República, los electores inscritos ascendian á 40.500,000; pero con la nueva ley no pasan de 3.250,000.

La Presse del 23 se ocupa de la circular del señor conde de San Luis sobre la libertad de imprenta, y se la recomienda á Mr. Baroche como modelo de lo mejor que puede inventarse para esclavizar la libre emision del pensamiento.

Además de la proposicion presentada en la Asamblea francesa por varios miembros de la izquierda para que se anule la actual ley electoral trataban de hacer lo propio otros varios representantes contra la ley de la prensa. Las hojas litográficas dicen que la mayoría estaba dispuesta á hacer justicia á ambas peticiones.

Volvia á tomar consistencia en Paris los rumores de un próximo golpe de estado, y ante su posibilidad la Asamblea se empezaba á mostrar completamente hostil al ministerio y á Luis Napoleón.

Nada importante hay sobre la cuestion de los ducados y Dinamarca; una y otra fuerza permanecen en espectacion sin haber empezado las hostilidades.

Por la via telegráfica de Berlin se sabe que la villa libre Lubeck habia sido la designada para tratar de los preliminares de paz entre Dinamarca y los Ducados.

La Gaceta de Colonia anuncia, que por una circular del gobierno austriaco se conocia pura y simplemente la antigua dieta germánica. ¿Será esta la constitucion que se decia iba á otorgar el emperador á sus pueblos? Buenas muestras lleva. (Nacion.)

## ESPAÑA.

MADRID 27 de julio.

En nuestro número de 24 del corriente, manifestamos nuestro sentimiento por un olvido que pedrosamente calificamos de involuntario, cometido por el Escmo. señor ministro de Gracia y Justicia en la redaccion del acta que como notario mayor de reinos estendió y firmó del nacimiento y defuncion del príncipe de Asturias el dia 12 de este mes. En ella se espresaban los nombres de las personas que llamadas á presenciar y autorizar aquella régia ceremonia que tan dolorosamente terminaron, no habian podido asistir por ausencia ó falta de salud. Pero entre estos nombres faltaba uno muy ilustre, el que ningun español amante de su patria y de las instituciones puede jamás olvidar, porque está vinculado á nuestras glorias nacionales, el nombre conseguido sobre la usurpacion y la serpiente; el nombre del duque la Victoria.

Con toda la cortesania de que jamás nos apartamos, ofrecimos al gobierno una oportunidad para que sencilla y decorosamente subsanase esta omision, cuya importancia y gravedad nadie po-

drá desconocer. Bien podria haber sido una distraccion del copista que sacó el traslado para la imprenta; y en este caso ú en otro cualquiera que hubiese desvanecido toda dañada intencion de deliberado silencio, hubiéramos aplaudido la poco costosa condescendencia del gobierno, dándonos por satisfechos de esta reparacion.

Pero no ha sido así: ni el diario oficial ha reafirmado el texto de aquel solemne documento, ni los diarios semi-oficiales han dado la menor explicacion. El acta del nacimiento é inmediata defuncion del príncipe de Asturias ha quedado como estaba: viciosa por manca é incompleta.

El duque de la Victoria, sin embargo, fué invitado por el gobierno como no podia menos en virtud del decreto de S. M., que por una porcion de títulos comprendia á aquel distinguido personaje. Las altas consideraciones de política, de gratitud, de singular é incomparable merecimiento, pudieron ser olvidadas en esta circunstancia por hombres interesados en oscurecer á quien los eclipsa. Pero habia la ley de los pobres de espíritu, á la cual se subordinan y se sacrifican amenazando aquellas otras mas altas consideraciones.

El duque de la Victoria fué invitado, repetimos: veamos en que términos. Bien hubiéramos deseado que no saliesen á luz por miramiento á los mismos hombres, que con su reciente proceder abusan de nuestra circunspeccion. Nos lastima de veras el vernos obligados á humillar á los que harto pequeños aparecen en la historia contemporanea. Sépase, pues, lo que sin esta provocacion hubiera quedado ignorado; porque tambien sabemos devorar los desaires por bien de paz, y no podrá acusárenos de que no nos carguemos de razon hasta el último extremo.

Al transcribir el señor ministro de la Guerra el real decreto relativo al ceremonial dispuesto para el próximo alumbramiento de la Reina, concluia diciendo al duque de la Victoria: «Y siendo V. E. una de las personas que por su alta dignidad se halla designada en dicho decreto, se lo aviso á V. E. de orden de S. M., para si el estado de su salud y situacion le permiten concurrir al solemne acto de que trata el referido decreto.»

¡El estado de la salud, la situacion! Palabras concisas, pero que deben bastar para un mediano entendedor. ¡Y el duque de la victoria no habia de comprenderlas! En una carta particular del ministro hubieran sido insinuaciones muy significativas: en una real orden es una fórmula de canceleria que no deja lugar á la menor duda.

La conducta del duque no podia ser mas que una: su contestacion fué la que convenia á su prudencia y á su dignidad.

Con fecha de 15 de junio decia al ministro de la Guerra:

*Escmo. señor:—El estado de mi salud y las razones bien conocidas que me alejan de la corte, no me permiten la honra de asistir á las ceremonias que deben tener lugar con motivo del próximo alumbramiento de la Reina (Q. D. G.) Por cuya felicidad hago fervientes votos.—Sirvase V. E. hacerlo presente á S. M., reiterándole al mismo tiempo mi constante lealtad y mi acendrado y respetuoso amor á su real persona.*

Con igual fecha decia al señor ministro de Estado.

*Escmo. señor: Nada me seria tan grato como poder asistir á las ceremonias que deben tener lugar con motivo del próximo alumbramiento de la Reina, (Q. D. G.); pero me lo impide el actual estado de mi salud y las razones bien conocidas que me alejan de la corte.—Sirvase V. E. hacerlo presente á S. M., reiterándole al mismo tiempo mi constante lealtad y mi acendrado y respetuoso amor á su real persona.*

El pais conocerá por estos documentos cuánta dignidad hay de una parte, cuánta pequenez de la otra: pequenez en haber ingerido en una real orden palabras impertinentes: pequenez en haber omitido singularmente en el acta de nacimiento y defuncion un nombre indispensable entre los demas que se hallan en el mismo caso: pequenez en no haber enmendado el error al momento de advertirlo. No aguardábamos á la verdad cosas muy grandes; pero estas ya se pierden de vista.

(Nacion.)

Idem 2.

Grande es la actividad y decision con que el gobierno procede á fin de poner á cubierto la isla de Cuba de nuevas tentativas por el estilo de la que hace poco llevó á cabo el desacreditado Lopez. El consejo de ministros se ocupó de este asunto en la noche del sábado, y acordadas las medidas que debian adoptarse, se redactaron en el instante mismo por el ministerio de la Guerra las órdenes oportunas para formar inmediatamente cuatro batallones destinados á aumentar la guarnicion de las Antillas.

Estos cuatro batallones se formarán en Burgos, Barcelona, Tarragona y Sevilla, y cada uno constará de 1000 plazas, cubiertas con los individuos de tropa de los regimientos que se encuentran hoy en la Península que voluntariamente quieran pasar á servir en la isla de Cuba.

Esta real orden se ha trasladado ya, segun parece á la direccion general de infanteria, donde se trabaja sin descanso y con la mayor actividad para darle cumplimiento.

Igualmente se piensa en reforzar la fuerza de caballeria de aquel ejército con un regimiento, para cuya formacion se andan entresacando oficiales voluntarios de los cuerpos que guardan esta corte, dándoles el empleo inmediato.

(Observador.)

Idem 3.

Diferentes veces nos hemos ocupado de la situacion actual de la isla de Cuba, y de los medios que era preciso emplear para mejorarla. En los dias en que la expedicion de Lopez atacó aquella preciosa Antilla, siendo por fortuna vencida y derrotada, espusimos sobre todo la necesidad urgente de hacer á los habitantes de Cuba algunas concesiones políticas y materiales. Hoy vemos con singular placer que nuestras ideas han sido secundadas por algunos órganos de los mas ilustrados de la prensa política de diversos matices, y creemos oportuno insistir en ellas, uniendo nuestra voz á la de nuestros colegas, para llamar la atencion del gobierno sobre esta cuestion, que cada dia se va haciendo de mas importancia y trascendencia.

La Nacion propone desde luego el siguiente programa:

La creacion de un ministerio esclusivo de negocios de Ultramar.

El establecimiento de un gobernador general en las Antillas, sin ser precisamente de la clase militar.

La adjuccion de una junta consultiva, que ilustrase á aquel dignatario en los actos de su alta administracion.

La aplicacion de una parte de los productos sobrantes á mejoras materiales y morales que fomentasen la riqueza y civilizacion del mismo pais.

La libertad del reciproco comercio, reducido á las sencillas condiciones del cabotage.

La esmerada eleccion de las personas que fueren á servir destinos en aquellas posesiones.

La supresion de las odiosas adealas que amenugan mas que favorecen el prestigio de la autoridad.

La rapidez y frecuencia de las comunicaciones, que hacen eficaz la accion del gobierno, y estrechan los vinculos de los comunes intereses.

Nosotros, por nuestra parte, hemos pedido concesiones politicas para la isla de Cuba; pero no oponiéndose estas en manera alguna á las mejoras administrativas que reclama nuestro colega progresista, no podemos menos de adoptarlas para crearlas sumamente ventajosas á la prosperidad de nuestras Antillas. Todo lo que tienda á consolidar el orden, á reanimar el espíritu público, á fecundar las fuentes de la riqueza pública en Cuba será acogido por nosotros, amantes como el que mas de aquella isla, y agradecidos á los grandes servicios que sus habitantes acaban de prestar á la metrópoli, servicios que, sin tener en cuenta las consideraciones espuestas, reclaman como un premio merecido el que la Nacion quiere darles en las medidas que anteriormente indicamos.

Las representaciones que han hecho al gobierno algunas personas notables de Cuba son una señal indudable de que allí existen deseos, existen necesidades, y el gobierno debe apresurarse por conseguir á atenderlas. Para ello, el mejor medio que debe emplearse es, ya lo hemos dicho, una proteccion constante y decidida á los intereses materiales de aquellos paises, proteccion que no podria ejercerse de otro modo, en nuestro humilde concepto, que el que, de acuerdo con nuestro colega la Nacion, tratamos en este artículo. En vano prepara el gobierno fuerzas de mar y tierra para asegurar nuestros dominios de América de cualquier ataque; en vano nombra generales para dirigir esas fuerzas, porque todas ellas no bastarian á salvar aquellos dominios, si el espíritu del pais no nos fuese por fortuna tan favorable, si sus moradores no estuviesen tan dispuestos á no separarse de la metrópoli. Por lo tanto es de suma importancia conservar y reanimar ese espíritu, y para eso es para lo que hoy llamamos la atencion del gobierno.

El Popular de ayer tarde, ocupándose de la dimision que ha hecho el general Roncali del cargo de capitán general de la Habana, niega que aquella haya sido producida, como se ha dicho, por el disgusto de la misma autoridad á consecuencia de la ida á Cuba del conde de Mirasol con una mision del gobierno, y esplica de la manera siguiente el hecho:

«El conde de Alcoy cumple muy pronto, en primer lugar, los tres años que segun las leyes debe desempeñar un general el alto puesto confiado por la reina á los servicios y á la lealtad del entendido general Roncali. El conde de Alcoy, por otra parte, y lo sentimos sinceramente, no se halla en disposicion de prestar servicio muy activo, ni de sobrellevar las fatigas activas de la milicia, desde la caída que dió de un caballo en la Habana; y en la actualidad conviene tener en la isla un general en jefe y gobernador que pueda montar á cada instante y sobrellevar bien las fatigas.»

Esto dice el órgano ministerial de la tarde: la verdad en su lugar y Dios sobre todo.

La Nacion desea saber si el señor vicario eclesiástico de Madrid tiene alguna bula especial para conservar puesto el solideo desde el canon de la misa hasta que llega á verificarse la sancion de ambas especies; pues cuando vemos que en este caso hasta los obispos se descubren y de aquí la

significacion de las palabras *Soli Deo*, no es escusada la pregunta de nuestro colega, en atencion á que en la funcion que la sociedad de socorros del clero celebró antes de ayer en la iglesia del Carmo calzado, estuvo su señoria cubierto en los momentos de la consecracion, llamando la atencion de los concurrentes. Como nosotros los profanos no estamos tan al corriente de ciertas ritualidades de la iglesia, deseariamos que alguna alma caritativa, aunque fuera el *Católico*, desvaneciera nuestras dudas, pues no es presumible que todo un señor vicario eclesiástico, padeciera olvido ó distraccion para no descubrirse en el momento mas augusto de la misa.

(Observador.)

## Palma 11 de agosto.

### REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* publica el segundo artículo sobre reclutamiento de mozos para Ultramar. Asi se expresa nuestro colega.

Espusimos dias atras la necesidad de reformar uno de los extremos viciosos de la legislacion vigente sobre reclutamiento de mozos de Ultramar, demostrando los males que acarrea á los particulares, hoy nos dedicaremos á patentizar los que sufren algunas provincias por efecto de otro extremo no menos perjudicial que aquel.

Halláanse establecidas en España once compañías de depósito del ejército de la isla de Cuba y tres del de la de Puerto-Rico, en esta forma.

#### CUBA.

Depósito del regimiento	Establecido en
de Galicia . . . . .	la Coruña.
de Nápoles . . . . .	Vigo.
de España . . . . .	Sevilla.
de Leon . . . . .	Santander.
de la Habana . . . . .	Granada.
de Cuba . . . . .	Bilbao.
de la Union . . . . .	Marcia.
de Tarragona . . . . .	Córdoba.
de Barcelona . . . . .	Barcelona.
de Isabel II . . . . .	Valencia.
de Cantabria . . . . .	Logroño.

#### PUERTO-RICO.

de Cataluña . . . . .	Palma de Mallorca.
de Iberia . . . . .	Oviedo.
de Asturias . . . . .	Guadalajara.

Estas compañías reclutan en las provincias donde tienen su residencia, y pueden enviar banderines á las limítrofes, de suerte que aun cuando extendian á todas ellas sus trabajos, siempre vienen á resultar exentas de tal carga las de Avila Cáceres, Huesca, Salamanca, Toledo, Valladolid y Zamora.

Los depósitos de la península reclutan ordinariamente en un año de 45 á 60 mozos, llegando alguno de ellos á 70. La de Mallorca recluta por lo regular mas de ciento, y en algunos años un número mucho mayor, como 1846, en cuyos ocho meses primeros se reclutaron mas de 200, y 450 en igual tiempo de 1847.

Por lo dicho se ve la importancia del servicio que presta Mallorca y los perjuicios que naturalmente sufren su agricultura y su industria de ver desaparecer anualmente un número tan considerable de brazos destinados á hacerlas progresar y florecer, sobre el número que ya pierde á consecuencia de los reemplazos del ejército de la península.

Ahora bien ¿qué razon de justicia existe para cubrir las bajas del ejército de Ultramar por medio de un sistema que perjudica notablemente, en primer lugar á la isla de Mallorca, en segundo á las provincias que tienen establecidas compañías de depósito en sus demarcaciones, en tercero á las limítrofes donde estienden sus trabajos? ¿Por qué ha de haber siete provincias, que comprenden un millon y medio de habitantes, libres de una carga que mas ó menos gravemente pesa sobre las demás? Se nos dirá que siendo el servicio voluntario hace esta circunstancia desaparecer la injusticia. A esto contestaremos con las observaciones que espusimos en nuestro primer artículo, sobre el sis-

tema de reclutamiento prescrito en real orden de 15 de diciembre de 1839, y vendremos á conocer que las provincias en que no hay depósito están libres cuando menos de los graves males que en aquel escrito deploramos, y ademas de los que abajo demostraremos.

Ann comparado el reclutamiento de esta isla con el de las provincias que proporcionan mas gente para los cuerpos de América, resultará un desnivel perjudicialísimo para Mallorca. Aquellos depósitos reclutan en la demarcacion de muchas provincias cuya poblacion es en muchos casos seis, siete ó mas veces mayor que la de Mallorca, y sin embargo dan una mitad menos de hombres que esta isla; (y decimos esta isla, porque en las de Menorca é Ibiza no ha podido reclutarse jamás un solo hombre.) Un sencillo cálculo demostrará dicha desproporcion.

Partiendo de que las trece compañías de depósito de la península dan 60 hombres al año y la isla de Mallorca ciento á lo menos, vendrá á obtener el gobierno 880 hombres; y sacando de la sola isla de Mallorca 400 tendremos que mas de 48 del total reclutamiento sale de ella, cuando segun la base de poblacion no debiera contribuir mas que con 174; es decir que dá de ordinario cien hombres cuando no debiera dar mas que 44.

Se dirá tambien que los mozos alistados en las banderas de Ultramar entran en suerte en los sorteos del año en que sientan plaza, y aquellos á quienes toca la de soldado sirven á cuenta del cupo del respectivo pueblo.—Ehonorabuena. Pero si tiene este pueblo cien hombres reclutados y solo á diez, por ejemplo, ó á menos, como acontece, les toca la suerte de soldado ¿dejará de perder noventa hombres? Y esta baja ¿no vendrá á ser esencialmente perjudicial á los mozos sorteables, que verán de tal suerte reducido su número? ¿No lastimará los intereses generales de la poblacion? La demostracion siguiente lo patentizará.

La isla de Mallorca, la provincia de Santander y la de Valladolid tienen aproximadamente igual poblacion, de lo cual se deduce que en una quinta general contribuyen con un número igual de hombres. Suponiendo que este sea el de 300, tendremos el siguiente resultado:

MALLORCA.	
Por cupo de la quinta general.	300 hombres.
Por reclutamiento para Ultramar . . . . .	400
Total . . . . .	400
SANTANDER.	
Por cupo de la quinta general.	300
Por reclutamiento para Ultramar, segun los datos espuestos, y calculando que el cupo de 60 hombres procede mitad de la misma provincia y la otra mitad de las de Palencia, Burgos y demas adonde se estiende su reclutamiento . . . . .	50
Total . . . . .	350
VALLADOLID.	
Por cupo de la quinta general.	300
Por reclutamiento para Ultramar, en razon de no tener compañía de depósito esta provincia ni las circunvecinas . . . . .	0
Total . . . . .	300

Se ve pues que la isla de Mallorca contribuye aproximadamente con un 22 0/0 mas que las otras provincias en que existen depósitos, y con un 33 1/3 0/0 mas que aquellas en que no los hay, ó sea pierde cien mozos, al paso que otra provincia de casi igual poblacion pierde tan solo 50, y otra ninguno.

Al ver establecidos casi todos los depósitos en las provincias marítimas, es fácil conocer que estuvo presente al dictarse esta regla la mayor facilidad de que los mozos que en ella residen no temgan, en orden á pasar á Ultramar, la repugnancia que se nota en todos los del interior, que no viendo llegar en salvamento los buques procedentes

### Avisos particulares.



El patron Pedro Landino, que lo es del laud Providencia, saldrá para Alicante mañana lúnes 12 del actual; admite cargo y pasajeros, y lo despacha

Jaime Oliver que vive delante del estanco mayor del Borne.

El dia 19 del presente mes á las seis de la tarde se subastará y adjudicará al mas beneficioso postor en la villa de Buñola una casa con porcion de tierra contigua y una porcion de encinar, sito todo en el lugar de Orient, y propio de Bernardo Palou y Montaner.

### Corridas de novillos.

Con motivo de ser festivo el dia 11, señalado para dar fin á la recaudacion y abono de localidades para dichas corridas, se avisa al público que el lúnes 12 continuará abierta dicha recaudacion y nota de abono, en la Imprenta Balear calle de San Francisco.

### CORREO DE HOY.

### NOTICIAS OFICIALES.

#### Disolucion de las Córtes.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### Real decreto.

Usando de la prerogativa que me compete por el artículo 26 de la Constitucion, y de conformidad con lo que me ha propuesto mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se disuelve el congreso de diputados.

Art. 2º Se procederá á elecciones generales el dia 31 del mes actual y siguientes.

Art. 3º Las Córtes se reunirán en la capital de la monarquia el dia 31 de octubre del corriente año.

Dado en palacio á cuatro de agosto de 1860. —Está rubricado de la real mano. El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

##### Direccion de gobierno. Circulares.

Señalado por real decreto de esta fecha el dia 3 del corriente mes para dar principio á las elecciones generales de diputados á córtes, se ha servido S. M. la reina resolver:

Primero. Que inmediatamente que V. S. reciba el referido real decreto lo haga público por medio del Boletin oficial, á fin de que, siguiendo el espíritu de la ley sobre elecciones parciales de 19 de febrero de 1849, trascurra un plazo suficiente desde la insercion de la convocatoria en el Boletin hasta el 31 del actual, en que deben principiar las elecciones.

Segundo. Que V. S. cuide muy particularmente de que se observen con la mayor exactitud y escrupulosidad los plazos y trámites prescritos en la ley de 18 de marzo de 1846 para las operaciones electorales, sin permitir bajo niuguo pretexto ni motivo la menor trasgresion en este ni en otros puntos.

Tercero. Que V. S. recuerde á los electores las disposiciones del título 5º de la citada ley de 18 de marzo, á cuyo efecto las mandará publicar en el Boletin oficial.

Cuarto. Que en los casos de segundas elecciones por no resultar en las primeras ningun candidato con mayoría absoluta, empiecen aquellas á los tres dias de hecho el escrutinio general.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1850. —San Luis. —Señor gobernador de la provincia de....

El real decreto espedido con esta fecha por la presidencia del consejo de ministros enterará á V. S. de que S. M.; en virtud de su regia prerogativa, ha tenido á bien disolver el actual congreso de los diputados, y convocar á elecciones generales para el dia 31 del corriente mes.

Se acerca, pues, el caso mas solemne que está llamado á presidir en esa provincia de su mando; y si bien pudiera dispensarme de dirigir á V. S. la palabra en esta ocasion, seguro, como debo estarlo, de que en ninguna ha de separarse de la estricta legalidad que se le tiene recomendada; quiere, sin embargo, el gobierno, atendida la importancia del caso, ser mas que nunca explícito, señalando á V. S. clara y terminantemente la conducta que debe seguir.

Pasó felizmente el tiempo en que el llamamiento á elecciones generales era la voz de alarma que espantaba y retraía á los ciudadanos pacíficos, que inflamaba la osadía de los turbulentos; periodos de susto y de incertidumbre, de intolerancia y de terror, en que el ejercicio de un derecho político era un combate encarnizado que llegó hasta ensangrentar alguna vez las urnas electorales; dias de riesgo y de conflicto para los depositarios del poder, que, al clamor de la sociedad, conmovida en sus cimientos, se veian frecuentemente obligados á lanzarse, á pesar suyo, fuera de las vias de la legalidad porque fuera de ellas estaba la salvacion del orden y de las leyes.

Las circunstancias son hoy muy otras. La revolucion ha pasado hoy por nuestro suelo vencida en sus excesos; y quedan solo los gérmenes de prosperidad y vida, las semillas de verdadero progreso que encierran en su seno las instituciones representativas. Libre el pais de una guerra dinástica, resuelta ya y hasta olvidada: asegurada la opinion de un retroceso imposible, no hay ya ocasion ni pretexto siquiera de escitar los ánimos á convulsiones y trastornos. La paz, asentada sobre bases sólidas, ha comenzado á dar sus naturales frutos; la seguridad, el orden, la prosperidad. A la lucha que ciega ha sucedido la discusion que esclarece; á la pasion que hiere y humilla, la razon que convence y persuade.

Facil es por demas, bajo tan favorables auspicios, la tarea de los delegados del gobierno.

Amplia y absoluta libertad á todo elector, sea cual fuera la opinion política á que pertenezca.

Lejos del gobierno la idea de reunir un congreso en que la exclusion de sus adversarios le asegure la unanimidad. Semejante resultado, sobre contradecir la índole del sistema representativo, repugna á los sentimientos del gobierno, cuyo deseo es que de las urnas electorales salga la verdadera espresion de la opinion pública; su lealtad, su buena fé, hasta el orgullo personal de sus individuos, está interesado en que suban á la tribuna parlamentaria y les disputen la gloria de regir los destinos del pais cuantos se hallen con títulos para merecerla.

En este concepto, el gobierno verá con viva satisfaccion acreditada la sinceridad de sus protestas, sí, como lo espera, tienen su representacion en el nuevo congreso todos los partidos legales: es decir; aquellos que á la sombra del trono de nuestra reina D<sup>a</sup> Isabel II y de la Constitucion del estado proclaman franca y lealmente un sistema de gobierno claro y determinado: porque respecto á los que fundan el suyo sobre la ruina de esos dos grandes y sagrados principios; ó á los que alzando una bandera equívoca, sin mote conocido, usurpan el nombre respetable de partido político para satisfacer infundadas vanidades y hacer triunfar personales ambiciones; asegúreseles en buen hora la completa libertad que á todos es debida; pero no cree el gobierno que pueda producir bien alguno para la nacion el que vengan á los caños de los legisladores á renovar el triste espectáculo de la escision y el descontento de los verdaderos partidos legales.

En cuanto á los empleados públicos, si bien es principio reconocido que no les es lícito afiliarse en un bando de oposicion, el gobierno cree, sin embargo, que para solo el acto de las elecciones debe concedérseles la libertad de votar segun su conciencia; pero no tolerará que, traspasando los justos límites del ejercicio personal de su derecho

del otro hemisferio, creen que trasladarse á él es lo que mas se parece á la muerte. Asi hemos oido decir á gentes de campo de tierra de Castilla. Hay empero acaso razon alguna para que unas provincias sufran las malas consecuencias del mísero que á las demas aqueja? De ninguna manera, siendo el sostenimiento del ejército de Ultramar una carga del Estado, no debe pesar por igual sobre todos los pueblos? Es indudable. Por consiguiente el interes de las provincias pechadas, y mas que todo la justicia, exigen un pronto remedio á tan grave mal. Varios son los que pudieran adoptarse; pero á nuestro juicio ninguno tan equitativo como el siguiente. Cuando se verifique una quinta para el ejército de la península, aumentese el cupo exigido y reclutase en número de hombres igual al reclutado en todo el reino durante el año anterior para Ultramar, y sirvan de baja á cada pueblo los brazos dependientes de su jurisdiccion que hubiesen sido enganchados para América, con lo cual desaparecerá el gravámen que sienten muchas provincias y mas que todas ellas la isla de Mallorca, y vendrá á ser cubierta esta carga importante, como lo son las demas de la Monarquía, como debe serlo todas las que se exijan, que es en proporcion á las fuerzas respectivas de los que contribuyen.

### GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Joaquín Boneo, soldado del regimiento infantería de Leon residente en esta ciudad, se servirá presentarse en la secretaria de este Gobierno de provincia para recoger un documento que le interesa. Palma 10 de agosto de 1850. —Vicente Seguí, secretario.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Mallorca.

El lúnes 12 del corriente se despachará correo para Mahon á las doce del dia y el miércoles 14 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 11 de agosto de 1850. —Pedro Morales.

### Boletin de Comercio.

Embarcacion fondéada dia 9. De Villanueva en 3 dias land Especulador, de 47 ton., pat. Juan Ferrer, con vino y 8 mar.

#### Idem despachadas.

- Para Barcelona land Caballo, de 22 ton., pat. Rafael Ribas, con carbon 6 mar. y 10 pasag.
- Para id. land S. Antonio, de 33 ton., pat. Antonio Alberti, con algarrobas 6 mar. y 33 pasag.
- Para Sevilla land S. José, de 38 ton., pat. Pedro José Llofria, con leña 5 mar. y 2 pasag.
- Para Málaga land Carmen, de 26 ton., pat. Bernardo Cabrer, con efectos y 6 mar.
- Para Valencia land Matilde, de 28 ton., pat. Vicente Viñez, con lastre 4 mar. y 4 pasag.

#### Precios corrientes en el dia de ayer.

EFFECTOS.	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Almendron. . . . .	15		á			
Aceite cuartan. . . . .	1	7	6	á	1	9
Algarrobas, quintal. . . . .	1	2	á	1	3	6
Carbon de encina, arroba. . . . .		4	4	á	5	6
Cebada (ordio) barquilla. . . . .		8	á			
Lana en vellones, quintal. . . . .	15		á	16		
Leña, idem. . . . .			á			
Papa, idem. . . . .	4	6	á	6		
Queso, idem. . . . .	14	6	á	17		
Trigo barquilla en la cuartera. . . . .	13		á			
Idem idem en el muelle. . . . .	15		á	14	4	
Leña, idem. . . . .	12	6	á	14		
	17	8	á			
<b>Mercado</b>						
Sabas, almud. . . . .	2	8	á			
Aceitanas verdes, idem. . . . .	3	4	á			
Idem negras, idem. . . . .	3	4	á			
Frijoles, idem. . . . .	4		á			
Carbanzos, idem. . . . .	3	6	á			
Alfalfa, idem. . . . .	2	8	á			
Alfalfa blancas, idem. . . . .	4	6	á			
Alfalfa pasos libra. . . . .	4	6	á			

como ciudadanos empleen directa ni indirectamente el influjo que les dé la calidad de funcionarios del gobierno para engrosar el número de sus adversarios.

Sobre este punto cuidará V. S. con la mas esquisita vigilancia de que no se ejerza sobre nadie una indebida coaccion.

A estas breves y sencillas advertencias, y á la exacta observancia de la ley, están reducidas todas las instrucciones á que debe V. S. sujetar su conducta; no perdiendo de vista en ningun caso que el gobierno se presenta á la faz de la nacion sinceramente deseoso de buscar en el fondo de la conciencia pública el fallo desapasionado de sus actos.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1850.—San Luis. —Señor gobernador de la provincia de...

## Noticias estrangeras.

### BELGICA.

Mr. Thiers ha pasado á Bruselas con su familia; el ex-ministro frances ha ido á visitar al príncipe de Metternich. ¡Qué planes á favor de la libertad formarían ambos ex ministros!

—El rey de Baviera ha visitado á Mr. Metternich: ignórase lo que se habrá ventilado en esta visita.

### FRANCFORT 1º de agosto.

Las correspondencias de Hamburgo hablan de una nueva y seria complicacion, que amenaza tomar grandes proporciones. Trátase nada menos que de un desacuerdo grave suscitado entre la Prusia y la Dinamarca. La primera de estas potencias niega á la segunda el derecho de hacer pasar el Elder á su ejército para penetrar en el Holstein: aun añaden que la Prusia, al tomar un aire amenazador con respecto á la Dinamarca, la amenaza hará intervenir un cuerpo de ejército; en este caso la Dinamarca se veria obligada á retirarse no pudiendo resistir á la vez á tantas fuerzas.

—Las noticias de Francia, recibidas por el correo de hoy carecen de interes.

### ALEMANIA.

#### RENDSBURGO 1º de agosto.

El cuartel general del ejército de los ducados, permanecerá provisionalmente en Rendsburgo. Se ha resuelto completar el ejército antes de principiar nuevamente las operaciones. Las ocupan una fuerte posicion en ambas orillas del Elder, detras de la vanguardia que se estiende hasta Schestadt.

—El llamamiento del general en jefe de los ducados Willisen ha tenido mucho eco en la Alemania: los oficiales muertos en la batalla de Idstedt serán pronto reemplazados, por cuanto llegan diariamente partidarios celosos de la libertad para tomar parte en dicha lucha. Mientras tiene lugar una 2ª batalla la Alemania se conmueve, y todos los corazones patrióticos anhelan el momento en que probablemente serán derrotados los dinamarqueses.

—Segun la Caceta des Woss que se publica en Berlio, el gobierno austriaco ha dirigido al de Prusia un ultimatum, en el cual le intima obte entre el abandono de la union ó la guerra.

—El embajador austriaco cerca de la república francesa ha regresado á su puesto con despachos muy importantes; y Windischgratz está para ponerse al frente del ejército austriaco.

—La corte de Viena intriga mucho al parecer para que el gran duque de Baden abdique á favor de su hijo, amigo declarado del Austria,

—El Lloyd de Viena, con referencia, á una nota de Paris anuncia, que, el consejo de ministros á consecuencia de una nota de Inglaterra, ha resuelto considerar como un hecho consumado la incorporacion del principado de Neufchatel á la Suiza, y obrar de acuerdo con la Inglaterra sobre el particular. (Barcelones.)

## ESPAÑA.

### MADRID 2 de agosto.

Nos han asegurado que la servidumbre que es-

taba nombrada para el malogrado príncipe de Asturias queda al servicio de SS. MM. Tambien que S. M. la reina ha señalado quince reales de pension vitalicia á cada una de las nodrizas destinadas á amamantar al régio vástago.

### Idem 5.

Se anuncia como cosa positiva que hace mas de dos dias se halla firmado el decreto de disolucion del congreso de diputados, señalando para las nuevas elecciones un brevisimo plazo. Sin embargo de que este acto de la régia prerogativa no se ha publicado todavía en el periódico oficial ni hablan de él los periódicos ministeriales, preciso es prevenir á los electores para que estén apercebidos para el combate. Cuatro legislaturas han consumido las córtes desde los últimos comicios generales. Ni una sola vez se han discutido los presupuestos del Estado: las cargas del pais se han aumentado, su prosperidad no ha correspondido á la época de paz, el déficit ha ido creciendo de año en año, no se ha arreglado la deuda pública, ni la imprenta se ha puesto al abrigo de los ataques del poder, ni se ha formado una ley municipal definitiva, ni se ha atendido á otros objetos que el interés público y los derechos civiles y políticos altamente reclamaban. Todo se ha hecho por autorizaciones de las que no siempre se ha usado acertadamente. Es ya tiempo de entrar en una via estrictamente legal y de que los altos poderes del Estado no renuncien las atribuciones que la Constitucion señala á cada uno. Penétrese bien los electores de lo que la esperiencia les enseña, y vean los hombres de que deban echar mano para que su representacion no sea una vana ceremonia. (Nacion.)

### Idem 6.

Nótase ya gran actividad en las juntas de barrio y de distrito del partido conservador para las próximas elecciones. El distrito de Palacio, que dirige el señor duque de Alba, es de los que mas se distinguen en este movimiento de actividad. (Barcelones.)

## Fondos públicos.

### BOLSA DE MADRID DEL DIA 6.

#### OPERACIONES.

Titulos del 3 p<sup>o</sup> á 33 al c.  
Idem del 4 á 42 3/8 din.  
Idem del 5 á 42 5/8 pap.  
Cupones no capitalizados á 7 1/4 pap.  
Vales no consolidados á 6.  
Deuda negociable al 5 p<sup>o</sup> á 6 pap.  
Deuda sin interes á 3 7/8 pap.  
Láminas provisionales á 3 3/4 pap.  
Inscripciones de participes legos 1/4 p. del 4 y 5 p. c.  
Acciones del Banco de san Fernando, de 2000 rs. nominales y 1000 de desembolso.  
á 86 p<sup>o</sup> valor pap.  
Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 400 millones de rs.  
Cobrada la cuarta parte á 94 pap.  
Dichos procedentes de la renovacion cobrado el cupon de febrero de 1850.  
Plazos 2 3 y 4 93.  
Despues de la Bolsa á las tres y media. 3 p<sup>o</sup> á 33 dinero, 33 1/16 papel.  
El 5 p<sup>o</sup> 42 5/8 d., 42 3/4 p.  
Dichos con los 2 cupones vencidos á 43 p.  
Deuda, 3 13/16 dinero.

#### Bolsa de Paris del 5 de agosto.

Tres p<sup>o</sup> 58 55. Cinco p<sup>o</sup> 97 35. Banco 2395. Españoles. Pasiva 3 3/4. Deuda interior 32 3/4 7/8 al c.  
Despues de la bolsa el 5 p<sup>o</sup> quedó 97 55 cs.

### SEVILLA 2 de agosto.

#### Para embarque.

Trigo en los puntos, de 36 1/2 á 44 rs. fan.  
Idem de Extremadura, de 37 á 42 1/2 id.  
Cebada, de 23 á 24 id. id.  
Garbanzos, de 56 á 62 id. id.  
Habas maz. de 30 á 34 id.

Idem cochi. á 27 id.

Aceite para el rio de 54 á 52.

Id con derecho pagado de 58 á 59.

Id. endeble de 47 á 50.

Aceitones 42 á 43.

Lana negra fina, de 42 á 45 rs. arroba.

Idem blanca, fina, de 50 á 55 id. id.

Basta, de 33 á 36 id. id.

(Guia del Comercio.)

### IVIZA 4 de agosto.

A fuerza de embargos queda ya casi cobrada del todo la contribucion, que se impusiera á los vecinos de la parroquia de la Mola en la isla de Formentera y al objeto de atender á los gastos del culto de aquella iglesia. Esta medida que es contraria al espíritu y letra del artículo 76 de la constitucion y que desautoriza la ley del presupuesto del corriente año, ha envalentonado al partido carlo-olerical, mientras que dejando á muchos padres con ella en el doloroso trance de no tener que dar un pedazo de pan á sus hijos, ha emilanado á muchos amantes de las instituciones representativas y del trono de la reina Isabel.

Dias pasados cayó un fuerte aguacero en el término de San Antonio que ha causado bastante mal, pues que la corriente se ha llevado la tierra mejor de varias propiedades. Una muger jóven y embarazada que habia salido de esta y regresaba á su casa, á una hora proxicamente de su salida se encontró con el aguacero, del que fué victima con su cabalgadura. Supónese que para guarecerse del agua, pusose debajo del puente del torrente llamado de *ses dones* y que sobreviniendo por él las aguas con fuerza y en grande cantidad no le diera tiempo de apercebirse y fuese por ellas arrastrada. Sea como quiera, de deplorar es esta desgracia.

El precio corriente de la cebada (la cuartera) del pais es á 28 reales; el trigo á 50, el forastero á 52. El aceite se sostiene de 46 á 47 pesetas, las almendras parece tendrán buen precio, pues dan dinero anticipado á razon de 4 duros cuartera.

(Corresp. del Gen.)

### MADRID 4 de agosto.

Estasemana ha tocado al ministro de Marina ser el desavenido con Narvaez sobre cierto convenio de contrata con el cual no se avino el primero y que habia presentado el otro; pero no obstante no parece haya renuncia ó separacion. Ademas de esta desavenencia particular hay otras cuestiones que tienen en divergencia al ministerio segun se dice. Estos son los asuntos de la isla de Cuba, la conducta que se ha de seguir en la cuestion del matrimonio de Montemolin, lo del famoso concordato, el cual dicen no se quiere ratificar en Roma mientras no se impugna un cánon á los compradores de bienes y se restablezcan algunos conventos, y por último las elecciones. El decreto de disolucion parece está firmado y para que las oposiciones no tengan tiempo de organizarse me han asegurado que se hará la eleccion á últimos de este mes. (Idem.)



### VAPOR-CORREO EL MALLORQUIN,

su capitan D. Gabriel Medinas.

A las 7 de la mañana ha llegado dicho buque á este puerto procedente del de Barcelona con 35 pasajeros.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miercoles 14 de los corrientes á las dos de la tarde. Admite carga y pasajeros y lo despacha D. Lorenzo Vicens, plaza de las Copiñas, esquina á la calle dels Llums, cuarto entrasuelo.

### PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,  
EDITOR RESPONSABLE.